

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2024-OCI/0335-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CASMA, CASMA, ÁNCASH

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON
TUBERCULOSIS Y FAMILIA-PANTBC”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 8 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

CASMA, 9 DE JULIO DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2024-OCI/0335-SOO

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL
PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA-PANTBC”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV. CONCLUSIÓN	12
V. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:28:09 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 024-2024-OCI/0335-SOO**

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA-PANTBC”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Casma, en adelante la “Entidad”, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0335-2024-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación remitida por la Entidad y la verificación realizada por el Órgano de Control Institucional respecto a la adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con tuberculosis y familia-PANTBC para el periodo 2024, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO FORMULÓ ADECUADAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL REQUERIMIENTO DE LECHE EVAPORADA, TODA VEZ QUE CONSIDERÓ SOLO CINCO (5) MESES DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, SIENDO QUE EL REQUERIMIENTO ES PARA ABASTECER AL PROGRAMA POR TODO EL 2024, LO QUE GENERÓ QUE EL PROVEEDOR DESISTA DE LA ENTREGA; SITUACIÓN QUE PUEDE OCASIONAR NO CONTAR CON EL ABASTECIMIENTO ADECUADO PARA LA ATENCIÓN DE LAS CANASTAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PANTBC.

a) Condición:

Mediante Orden de Compra-Guía de Internamiento n.° 0000168 de 7 de mayo de 2024 a nombre de FAVL INVERSIONES Y SERVICIOS E.I.R.L., en adelante el proveedor, se formalizó la adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia, en adelante “PANTBC”¹ para el periodo 2024, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
ALIMENTOS ADQUIRIDOS PARA EL PANTBC MEDIANTE O/C N°168

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total (S/)
1	Leche evaporada entera x 170 g Aprox.	340	Unidad	2,60	884,00
2	Leche evaporada entera x 400 g Aprox.	5100	Unidad	4,30	21 930,00
3	Maíz Mote	1700	KLG	8,40	14 280,00
Total					37 904,00

Fuente: Orden de Compra-Guía de Internamiento n.° 0000168 de 7 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:29:21 -05:00

¹ Es de precisar que, la adquisición de alimentos para el PANTBC 2024, cuenta con un proceso de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 02-2024-MPC/CS “Adquisición de alimentos (con ficha técnica aprobada por Perú Compras) para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia-Periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Casma”, en el cual no se incluyen los alimentos adquiridos (no cuentan con ficha técnica aprobada por Perú Compras) mediante la Orden de Compra-Guía de Internamiento n.° 0000168.

Al respecto, mediante Informe n.º 915-2024-MPC/OAyGP/JMAS de 1 de julio de 2024², el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, remite información sobre el estado situacional y los documentos sustentos de la Orden de Compra-Guía de Internamiento n.º 000168; en donde informa que, con Informe n.º 465-2024/GDS/MPC de 28 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo social comunica que *“como resultado de la revisión de los productos ingresados, se verificó que **el maíz mote cumple con lo solicitado por el área usuaria, mas no la leche. En ese sentido, solicita que el área de logística desagregue la orden de compra inicial para poder dar conformidad al producto maíz mote**”*.

De la revisión a los documentos que sustentan la emisión de la Orden de Compra-Guía de Internamiento n.º 000168, se advierte lo siguiente:

- Mediante Informe n.º 022-2024-SGPS-MPC de 13 de marzo de 2024, el Subgerente de Programas Sociales presenta a la Gerencia de Desarrollo Social el requerimiento de adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con tuberculosis y familia, en adelante el “PANTBC”, para el periodo 2024, en merito a lo señalado el Acta de reunión ordinaria del comité del programa de complementación alimentaria de la Entidad, en el cual se aprobó la Canasta PANTBC 2024, el cual incluye los siguientes productos: Arroz superior, filete de caballa en aceite vegetal, azúcar rubia, **maíz mote blanco**, quinua, aceite vegetal, **leche evaporada**, papa seca y lenteja marrón americana.
- Luego, con Informe n.º 041-2024-SGPS-MPC de 8 de abril de 2024, el Subgerente de Programas sociales, levanta las observaciones formuladas al requerimiento, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas para productos con ficha técnica aprobada y productos sin ficha técnica aprobada (leche evaporada entera y maíz mote).
- Continuando con el trámite, mediante Informe n.º 449-2024-GDS/MPC de 9 de abril de 2024, la gerente de Desarrollo Social traslada el requerimiento con el levantamiento de observaciones a la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, para el trámite correspondiente.
- Es así que, a través del Informe n.º 543-2024-MPC/OAyGP/JMAS de 24 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial presenta la indagación de mercado para la “Adquisición de Alimentos (**sin ficha técnica aprobada por Perú Compras**) para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con tuberculosis y Familia-Periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Casma”, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

PAQUETE	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD
1	LECHE EVAPORADA ENTERA 400 GR.	LATA	5,100.00
	LECHE EVAPORADA ENTERA 170 GR.	LATA	340.00
	MAÍZ MOTE	KG.	1,700.00

- Asimismo, concluye que de acuerdo con las indagaciones en el mercado se resume lo siguiente y se solicita se derive a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que emita la certificación de crédito presupuestario por el valor estimado total de S/37,094.00 (Treinta y siete mil noventa y cuatro con 00/100 soles):

(...)

VALOR ESTIMADO TOTAL	S/37,094.00
TIPO DE PROCEDIMIENTO	MENOR A 8 UIT
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS

² Recepcionado en la oficina del OCI el 2 de julio de 2024, documentación alcanzada en merito al requerimiento de información realizado mediante Oficio n.º 000602-2024-CG/OC03335 de 24 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:29:30 -05:00

- Mediante Informe n.º 1826-2024-MPC-OGPP de 26 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada la certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000001672 S/37,094.00 (Treinta y siete mil noventa y cuatro con 00/100 soles); luego, con Informe n.º 1921-2024-MPC-OGPP de 7 de mayo de 2024, en atención a la Solicitud de crédito presupuestario n.º CCMN: 003500 de misma fecha, se alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota: 0000001751 por S/37,094.00 para continuar con el trámite.
- Finalmente, con fecha 7 de mayo de 2024 se emite la Orden de Compra-Guía de Internamiento n.º 0000168 por el monto de S/37,094.00 al proveedor FAVL INVERSIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Como se ha detallado, el subgerente de Programas Sociales de la Entidad, en calidad de área usuaria, realizó el requerimiento para la adquisición de alimentos para el PANTBC para el **periodo 2024**; incluyendo dentro de ellos la leche evaporada entera.

De la revisión de las especificaciones técnicas de la leche evaporada entera contenidas en el requerimiento, en su numeral 7 de la sección A “Alcance y descripción de los bienes a contratar”, se puede observar que se requirió que estos productos cuenten con un periodo de vida útil de cinco (5) meses desde su fabricación, tal como se observa a continuación:

IMAGEN N° 1

7. MODO DE CONSERVACIÓN Y PERIODO DE VIDA ÚTIL

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil del producto es de cinco (5) meses desde su fabricación, en las condiciones anteriormente mencionadas.

Una vez que es abierto el envase, se deberá conservar el producto en refrigeración.

La vida útil deberá de contabilizarse desde el mes que se ingresa al almacén; de no cumplir con este requisito el producto será rechazado y no podrá ingresar al almacén.

Fuente: Especificaciones técnicas de Leche evaporada entera, extraída de los actuados de la Orden de Compra-Guía de Internamiento n.º 0000168

Como se advierte en la imagen precedente, se requirió que la leche evaporada entera a adquirir cuente con un periodo de vida útil de cinco (5) meses desde su fabricación, no estando acorde a lo solicitado, toda vez que el requerimiento de alimentos para el PANTBC se realizó para todo el periodo 2024; y al contar con fechas de vencimiento cercanas, se genera el riesgo de distribuir alimentos vencidos y/o próximos a vencer.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00

Sobre la recepción de los productos adquiridos mediante Orden de Compra-Guía de Internamiento n.º 0000168

Con Guía de Remisión Electrónica n.º EG07-00000011, el proveedor ingresó al Almacén de la Municipalidad Provincial de Casma los productos en atención a la Orden de Compra-Guía de Internamiento n.º 0000168, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 2

ALIMENTOS INGRESADOS A ALMACÉN CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2024

Nº	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad
1	Leche evaporada entera x 170 GR. Aprox.	Unidad (NIU)	340.00
2	Leche evaporada entera x 400 GR. Aprox	Unidad (NIU)	5,100.00
3	Maíz Mote; según orden de compra numero 168-PANTBC	Kilogramo	1,700.00

Fuente: Guía de Remisión Electrónica n.º EG07-00000011 de 10 de junio de 2024

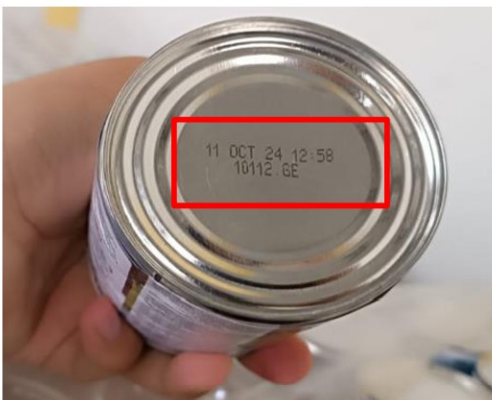
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:29:42 -05:00

Al respecto, la comisión de control del Órgano de Control Institucional se apersonó a la oficina de la Gerencia de Desarrollo Social y al Almacén de la Entidad, con la finalidad de recopilar información respecto del estado situacional de la recepción de alimentos para el programa PANTBC, para lo cual se suscribió las Actas n.ºs 039 y 040-2024-OCI-MPH-0335 de 1 y 2 de julio de 2024, respectivamente.

En el almacén se pudo visualizar que se encontraban los productos de la marca "GLORIA" en presentaciones de latas de 395 y 170 gramos, los cuales tienen como descripción "Leche reconstituida enriquecida con vitamina A y D" y cuentan con fecha de vencimiento entre octubre de 2024 y enero de 2025, como se observa en las siguientes tomas fotográficas:

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Como se observa, el producto entregado es "Leche reconstituida con vitaminas A y D", siendo que se requirió "Leche evaporada entera". Asimismo, se observa que está es de un peso neto de 395 gramos y lo requerido es de 400 gramos.	Se observa en el tarro de muestra que la fecha de vencimiento del producto es el 11 de octubre de 2024.

Fuente: Acta n.º 039-2024-OCI-MPH-0335 de 1 de julio de 2024.

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
Producto entregado es "Leche reconstituida con vitaminas A y D" en presentación de 170 gramos, siendo que se requirió "Leche evaporada entera".	Se observa en el tarro de muestra que la fecha de vencimiento del producto es el 30 de enero de 2025.

Fuente: Acta n.º 039-2024-OCI-MPH-0335 de 1 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:29:53 -05:00

Asimismo, la Gerente de Desarrollo Social manifestó³ sobre la leche evaporada “el proveedor ingresó los productos el 11 de junio de 2024, sin embargo, **estas no han sido distribuidas, debido a que no cumplen con las especificaciones** (es leche reconstituida y no evaporada)”.

De la revisión de la documentación alcanzada mediante Acta n.º 039-2024-OCI-MPC-0335 de 1 de julio de 2024, se advierte que, mediante Informe n.º 442-2024/GDS/MPC de 17 de junio de 2024, la señora María Cabrera la Rosa, jefa de la Gerencia de Desarrollo Social, comunica al jefe de la Oficina General de Administración, las observaciones realizadas a la recepción de los productos leche evaporada entera 400 gr. Aprox. y leche evaporada entera 170 g. aprox., señalando:

“La descripción del producto requerido (Orden de Compra N°0000168, de fecha 7 de mayo de 2024) señala LECHE EVAPORADA ENTERA 400gr aprox./ LECHE EVAPORADA ENTERA 170gr. aprox.

La descripción del producto requerido señala LECHE EVAPORADA ENTERA, no obstante; los productos ingresados al almacén señalan LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMIDAS A Y D que aun, cuando su composición de la leche cumple con lo establecido en el requerimiento en tema de valor nutricional, se deberá de justificar con un documento por el mismo proveedor, el cambio que en su oportunidad pueda haber presentado la Empresa en relación a la denominación del Producto.

La fecha de vencimiento del producto LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D 395gr. Aprox es 23 de octubre de 2024, según lo verificado en el producto (...)” (Énfasis agregado)

Es de señalar que, la Gerente de Desarrollo Social realizó las observaciones al producto “Leche evaporada entera” el día 17 de junio de 2024, es decir, seis (6) días calendarios después del ingreso de los productos al almacén de la Entidad; siendo que, de acuerdo al numeral 12 de las especificaciones técnicas se establece que “(...) **los productos serán puestos en el almacén, en caso que el productos presente anomalías (presentación no adecuada, falla en el envase o rotulado, mala calidad y no cumpla con la ficha técnica, etc.) en el acto se procederá a devolverlo el mismo que será repuesto en un plazo de 5 días hábiles**”.

Luego, con Carta n.º 102-2024-MPC/OAyGP/JMAS de 18 de junio de 2024⁴, dirigido al proveedor, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial corre traslado el precitado informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, para la subsanación de las observaciones y le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles; en atención a ello, con Carta n.º 47-2024-FAVL de 21 de junio de 2024⁵, el proveedor comunica que:

“(…) En relación a la orden de compra 168-2024, se solicita leche de 400 gr aprox y de 170 gr aprox. La Leche Reconstituida Entera Gloria de 490 gr cumple con las características nutricionales físico químicos y organolépticos que establecen en especificaciones técnicas de la entidad y con el Documento Técnico: Formulación de la ración alimentaria del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (CENAN 008) (...)”

Por otra parte el programa PANTBC para la canasta de 1 beneficiario, se necesita 6150 gr de leche, con la entrega de 15 latas de leche reconstituida de 390 gr y una lata de 170 gr solo se llegara a completar 6 020 gr de leche por paciente lo que faltaría un total de 130 gr para completar la canasta del beneficiario del PANTBC, esta diferencia de leche faltante se integrará en los próximos días completar la ración. A un total de 340 latas de 170 gr de leche reconstituida.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:30:03 -05:00

³ Tal como consta en el Acta n.º 039-2024-OCI-MPC-0335 de 1 de julio de 2024.

⁴ Notificado mediante correo electrónico el 18 de junio de 2024 a las 5:44pm al proveedor (correo: favleir@gmail.com).

⁵ Recepcionado el 24 de junio de 2024 a las 11:57 am.

Por lo expuesto solicito a su despacho considerar **la entrega de la Leche Comercial Leche Gloria Etiqueta Azul, para lo cual adjunto la ficha técnica de Leche Evaporada entera Estrella del Sur (Ex Leche Bonle) y la Leche Reconstituida Entera Tarro Azul de 390 gr** (anteriormente llamada Leche Evaporada entera Tarro Azul)

Como se ha descrito, el proveedor solicitó que se considere la entrega de la leche **reconstituida** de la marca "Gloria" en las presentaciones de 170 y 395 gramos, argumentando que estas cumplen con las características físico nutricionales físico químicos y organolépticos que establecen las especificaciones técnicas y con el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosos"; sin embargo, en las especificaciones técnicas, se señala como definición: **"que la leche evaporada entera es pura leche de vaca que ha sido pasteurizada concentrada con evaporación, homogenizada y esterilizada. Con adición de vitaminas A y D (...) Ingredientes: Leche entera, emulsificante (E-332), estabilizantes (E-339) (e-407) y vitaminas A y D (...)".** Asimismo, es preciso mencionar lo establecido por el Decreto Supremo n.º 004-2022-MIDAGRI, publicado el 7 de abril de 2022, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2017-MINAGRI; en el cual se define el concepto de LECHE EVAPORADA como **"alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche"**.

Es así que, mediante Informe n.º 862-2024-MPC/OAyGP/JMAS de 24 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial traslada el descargo presentado por el proveedor a la Gerente de Desarrollo Social. En respuesta, con Informe n.º 468-2024/GDS/MPC de 25 de junio, la Gerente de Desarrollo Social manifiesta que:

"(...) esta gerencia solicita se entregue la leche EVAPORADA ENTERA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y C, en envase de 400 gr. Y 170 gr. En las cantidades solicitadas (...)

Por tal motivo, la LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D, con peso neto de 395 gr. Aprox que se encuentra en almacén, **tiene fecha de vencimiento 23 de octubre del 2024.**

Por lo que, **se solicita el cambio del producto a la brevedad posible y con fecha de vencimiento por 12 meses, considerar que este producto se hará entrega hasta a fines de febrero del 2025. (...)** (Énfasis agregado)

Luego, con Carta n.º 105-2024-MPC/OAyGP/JMAS de 26 de junio de 2024, dirigido al proveedor, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial corre traslado el informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se solicita entregar la leche evaporada entera y que esta cuente con fecha de vencimiento por 12 meses y le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para el recojo de los productos que obran en almacén y hacer entrega de los productos requeridos por el área usuaria. En respuesta, mediante Carta n.º 49-2024-FAVL de 28 de junio de 2024, el proveedor señala que:

"(...) Con fecha 16 de abril de 2024 el jefe de la oficina de abastecimiento y gestión patrimonial de la MPC, nos envía una carta vía correo electrónico para cotizar productos sin ficha técnica para el programa PANTBC, donde solicitan la cotización de productos como leche evaporada entera de 400 y 170 gr aproximadamente, en dicho correo adjunta las especificaciones técnicas de Leche evaporada entera cuya fecha de vida útil es de 5 meses desde su fabricación.

La leche Reconstituida que se envió a la Municipalidad Provincial de Casmas cumple con esta característica de 5 meses desde su fabricación y valor nutricional.

Ahora con CARTA N° 105-2024-MPC/OAyGP/JMAS, su oficina me indica que se tiene que cambiar la leche reconstituida a una leche de vida útil de 12 meses, contradiciéndose con lo solicitado en sus especificaciones técnicas a la cual yo cotice (...)



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARIMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:30:15 -05:00

Por lo expuesto, debo manifestar que con esas condiciones diferentes de las iniciales **no podría atender ni hacer cambio de la Leche Reconstituida a Leche Evaporada ya que estos productos en la Marca Gloria (en la cual coticé) tiene una vida útil de 9 meses desde su fabricación.**

Por último comunicar que el día **lunes 1 de julio** paso a retirar la Leche Reconstituida de 390 gr y 170 gr que se encuentran en su almacén en calidad de custodia y **desistir de entregar con las condiciones** ultimas que se han considerado en la CARTA N° 105-2024-MPC/OAyGP/JMAS (...). (Énfasis agregado)

Es así como, mediante Informe n.º 465-2024/GDS/MPC de 28 de junio de 2024, dirigido a la Oficina General de Administración, la Gerente de Desarrollo Social solicita que el área de logística desagregue la Orden de Compra-Guía de Internamiento n.º 0000168, para que se de conformidad al producto maíz mote, toda vez que esta si cumple con lo solicitado mas no la leche evaporada

Asimismo, mediante Acta n.º 040-2024-OCI-MPC-0335 de 2 de julio de 2024, el personal del OCI constató que los productos de leche reconstituida ya no obraban en el Almacén de la Entidad, y se pudo verificar que mediante Acta de Recojo de fecha 1 de julio de 2024, suscrita por la señora María Cabrera La Rosa, Gerente de Desarrollo Social; el señor Juan Vélez de Villa Bocanegra, Subgerente de Programas Sociales y el señor Gilmer Luna Alfaro en representación de FAVL Inversiones y Servicios E.I.R.L, se realizó el recojo del producto Leche reconstituida enriquecida con Vitaminas A y D (5,100 latas de Leche reconstituida x 395 gr y 340 latas Leche reconstituida x 170 gr).

Como se ha expuesto, el proveedor realizó el recojo total del producto **Leche Reconstituida** ingresadas al almacén en merito a la Orden de Compra- Guía de internamiento n.º 0000168 de 7 de mayo de 2024, señalando que en cuanto a la vida útil del producto, estas si cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento, es decir, cinco (5) meses y que no puede atender ni hacer cambio del mencionado producto ya que los productos enviados a la Entidad (por los cuales hizo su cotización) tienen una vida útil de nueve (9) meses desde su fabricación.

Por lo que se concluye que, si bien es cierto la Gerencia de Desarrollo Social realizó correctamente las observaciones a la denominación del producto de leche, toda vez que se solicitó leche evaporada entera y el proveedor entregó leche reconstituida; el área usuaria no formuló adecuadamente las especificaciones técnicas respecto al periodo de vida útil del producto, debido a que solo indicó que estas deben ser cinco (5) meses desde su fabricación; siendo así que el proveedor cotizó su oferta con estas condiciones; por lo que al requerírsele que se repongan los productos por una leche evaporada entera con un periodo de vida útil de doce (12) meses, este consideró que se estaban cambiando las condiciones iniciales y optó por el recojo total de los productos (leche reconstituida en presentación de 395 y 170 gramos) y no dar atención a dicha compra.

Lo anterior predispone el retraso en la adquisición de la leche evaporada entera para abastecer la canasta de los beneficiarios del PANTBC, debido a que como lo señala⁶ la Gerente de Desarrollo Social "(...) sobre el reabastecimiento de la leche evaporada (...) **se realizará un nuevo requerimiento y se está tramitando en coordinación con el MIDIS**".

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

⁶ Señalado en el Acta n.º 040-2024-OCI-MPC-0335 de 2 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:30:25 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

(...)

Artículo 29. Requerimiento

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta se ejecuta (...)

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

29.7. El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)

29.10. Antes de formular el requerimiento, el área usuaria, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. (...)"

- **Reglamento de las modalidades del programa de complementación alimentaria-PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS, publicado el 8 de marzo de 2022.**

"(...)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

CAPITULO II

CARACTERISTICAS Y MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA

(...)

5.MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:30:36 -05:00

Las modalidades de atención del PCA son las siguientes:

(...)

5.5 PANTBC: Es el programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se ejecuta a través de centros de salud del Ministerio de Salud- MINSA. En tal sentido, son usuarias, las personas afectadas por tuberculosis que reciben tratamiento en forma regular por los Establecimientos de Salud públicos, que sean identificadas y remitidas por la autoridad sanitaria local. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es para 30 días de atención al mes.

(...)

CAPITULO IV

FUNCIONES

9. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA

Las instancias del gobierno nacional, gobierno local y organizaciones que participan en el PCA son:

(...)

9.2 Gobiernos Locales

La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país y por las municipalidades distritales de Lima Metropolitana. Sus funciones son:

(...)

- c) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, comprometiéndose a:

(...)

- 5. Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los Centros de Atención del PCA.

(...)"

- **Directiva n.º 001-2017-MIDIS, Funcionamiento de la Modalidad de Complementación Alimentaria para la persona afectada por Tuberculosis-PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria, aprobado con Resolución Ministerial n.º 025-2017-MIDIS, publicado el 20 de febrero de 2017.**

"(...)

4.RESPONSABILIDADES

(...)

Los gobiernos locales, que cuentan con facultades transferidas para el desarrollo del Programa de Complementación Alimentaria, son responsables de suscribir el Convenio de Gestión y deben cumplir con las obligaciones que esta señala.

(...)"

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Casma para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA 2024-2027, suscrito el 5 de enero de 2024.**

"(...)

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

De la MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:

(...)

- d. Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, la cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva.

(...)



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:30:49 -05:00

g. Garantizar y cautelar la adecuada recepción y almacenamiento de los alimentos que incluya el adecuado manejo de stock de los mismos, conservación y calidad de los alimentos adquiridos para el PCA y PANTBC, en el marco de la normativa vigente aplicable en la materia. (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que no se cuente con el abastecimiento adecuado de leche evaporada para la atención de las canastas para los beneficiarios del PANTBC.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la "Adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia-PANTBC", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la "Adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia-PANTBC", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia-PANTBC de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la "Adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia-PANTBC", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el fin de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la implementación del citado sistema.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Casma, 9 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por TADEO
ARMAS Renzo Anthony FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2024 14:31:10 -05:00

Renzo Anthony Tadeo Armas
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2024 16:02:19 -05:00

Carlos José Peje Quesada
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial de Casma

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO FORMULÓ ADECUADAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL REQUERIMIENTO DE LECHE EVAPORADA, TODA VEZ QUE CONSIDERÓ SOLO CINCO (5) MESES DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, SIENDO QUE EL REQUERIMIENTO ES PARA ABASTECER AL PROGRAMA POR TODO EL 2024, LO QUE GENERÓ QUE EL PROVEEDOR DESISTA DE LA ENTREGA; SITUACIÓN QUE PUEDE OCASIONAR NO CONTAR CON EL ABASTECIMIENTO ADECUADO PARA LA ATENCIÓN DE LAS CANASTAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PANTBC.

N°	Documento
1	Informe n.º 915-2024-MPC/OAyGP/JMAS de 1 de julio de 2024.
2	Acta n.º 039-2024-OCI-MPC/0335 de 1 de julio de 2024.
3	Acta n.º 040-2024-OCI-MPC/0335 de 2 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 16:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 14:31:00 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Casma, 09 de Julio de 2024

OFICIO N° 000639-2024-CG/OC0335

Señor:

Julio Cesar Meléndez Lázaro

Alcalde

Municipalidad Provincial de Casma

Av. Bolívar Mz. A Lt. 5 - Plaza De Armas

Ancash/Casma/Casma

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 024-2024-OCI/0335-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2024-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia-PANTBC, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 024-2024-OCI/0335-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Jose Peje Quesada

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Casma
Contraloría General de la República

(CPQ/rta)

Nro. Emisión: 00170 (0335 - 2024) Elab:(U23189 - 0335)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OCGFNRS**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000103-2024-CG/0335

DOCUMENTO : OFICIO N° 000639-2024-CG/OC0335

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 14

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia-PANTBC, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 024-2024-OCI/0335-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000639-2024-OC0335
2. Informe 024-2024-OCI-0335-F[F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000639-2024-CG/OC0335

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia-PANTBC, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 024-2024-OCI/0335-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000103-2024-CG/0335
2. OFICIO-000639-2024-OC0335
3. Informe 024-2024-OCI-0335-F[F][F]

NOTIFICADOR : RENZO ANTHONY TADEO ARMAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

